

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G101951015.pdf

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 5254/15
BITÁCORA: 30/G1-0196/10/15

Xalapa, Veracruz, 20 de Octubre de 2015
115, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0504 de fecha 03 de Febrero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL EL GALLO; PARAJE EL GALLO; COMUNIDAD POTRERO DEL LLANO, Álamo Temapache, F30162GAL001, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 1,458.054 Metros cúbicos rollo	52	1	52	14850050	14850101
CONJUNTO PREDIAL EL GALLO; PARAJE EL GALLO; COMUNIDAD POTRERO DEL LLANO, Álamo Temapache, F30162GAL001, madera aserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 1,421.603 Metros cúbicos	51	53	103	14850102	14850152
CONJUNTO PREDIAL EL GALLO; PARAJE EL GALLO; COMUNIDAD POTRERO DEL LLANO, Álamo Temapache, F30162GAL001, celulósicos, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 1,998.946 Metros cúbicos	56	104	159	14850153	14850208
CONJUNTO PREDIAL EL GALLO; PARAJE EL GALLO; COMUNIDAD POTRERO DEL LLANO, Álamo Temapache, F30162GAL001, costonera o costera, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 382.739 Metros cúbicos	14	160	173	14850209	14850222

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.C.P. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Val / Lmam / AGZ.;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.